

RESOLUCION M.E. 6/19 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 7 de enero de 2019

B.O.: 8/1/19 (Tucumán)

Vigencia: 8/1/19

Provincia de Tucumán. Obligaciones tributarias. Ejecución fiscal. Monto mínimo para el descargo definitivo de las deudas. Código Fiscal, **Ley 5.121 –art. 173–**.

Art. 1 – Fijar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, en pesos cinco mil (\$ 5.000) el monto previsto en el segundo párrafo del art. 173 del Código Tributario provincial.

Art. 2 – De forma.